



REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD IPDP

1.- INTRODUCCION.

El Aseguramiento de la Calidad en el Instituto Profesional Diego Portales (IPDP) se operacionaliza a través de su Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC). Este proceso sistemático no solo busca el cumplimiento normativo, sino que actúa como el eje articulador para la materialización del Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) 2026-2030.

Este reglamento establece los mecanismos para garantizar que la implementación del modelo educativo constructivista, la gestión institucional y la vinculación con el medio se ejecuten bajo estándares de excelencia. Su propósito final es consolidar la sostenibilidad institucional y asegurar el cumplimiento de los criterios necesarios para la acreditación, fomentando una cultura de autorregulación y transparencia que permita enfrentar los desafíos del entorno y la normativa vigente (Ley 21.091).

2.- OBJETIVOS

El objetivo principal del presente Reglamento es operacionalizar el SIAC para dar soporte al cumplimiento de la Misión y la Visión institucional proyectada al 2030.

Específicamente, busca:

- Asegurar la alineación estratégica: Garantizar que los procesos académicos y administrativos sean coherentes con los objetivos definidos en el PDE 2026-2030.
- Fortalecer la toma de decisiones: Proveer información fidedigna y evidencia sistemática para la gestión de los indicadores de desempeño (KPIs) declarados en la planificación estratégica.
- Garantizar la calidad en VcM: Establecer mecanismos de evaluación de impacto para las acciones de Vinculación con el Medio, asegurando su pertinencia territorial y aporte a la comunidad, conforme a la política institucional.
- Fomentar la mejora continua: Instalar capacidades de autoevaluación permanente que permitan corregir desviaciones en la ejecución del plan de desarrollo.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Instituto Profesional Diego Portales (IPDP) concibe la Calidad como un concepto integral y multidimensional que se expresa en la coherencia entre su quehacer institucional, su Misión y el Modelo Educativo. El aseguramiento de la calidad abarca el cumplimiento de estándares de excelencia en todas las funciones institucionales: Docencia, Gestión Estratégica y Vinculación con el Medio, garantizando la pertinencia de la formación y la responsabilidad social del Instituto.

Artículo 2. El Aseguramiento de la Calidad y la Mejora Continua constituyen un compromiso estratégico e ineludible de toda la comunidad educativa. Este compromiso se materializa a través del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), cuyo propósito es consolidar una cultura de autorregulación basada en la autoevaluación sistemática, la gestión de riesgos y la toma de decisiones fundamentada en evidencia, contribuyendo así al logro de los propósitos institucionales.

Artículo 3. El presente Reglamento tiene por objeto normar la estructura, funcionamiento y procedimientos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad. Establece los mecanismos de evaluación, los roles de los distintos estamentos y los procesos necesarios para garantizar la mejora continua y el cumplimiento de la Política de Aseguramiento de la Calidad Institucional.

Artículo 4. Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de aplicación obligatoria para todas las unidades académicas y administrativas del IPDP. Cualquier acción, plan o programa que tenga incidencia en la calidad institucional deberá regirse estrictamente por las normas, criterios y procedimientos aquí establecidos, así como por las directrices emanadas del Comité de Aseguramiento de la Calidad.

CAPITULO II

EVIDENCIA DE DOCUMENTOS

Artículo 5. Para efectos del aseguramiento de la calidad, se establece que los registros documentales, tanto en soporte físico como digital, constituyen la evidencia formal y verificable de la ejecución de los procesos institucionales. Estos documentos respaldan la trazabilidad de las acciones del SIAC y son el sustento fundamental para demostrar el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por el IPDP.

Artículo 6. La gestión y resguardo de la documentación institucional tiene por objeto garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la información para dos fines estratégicos: a) Facilitar la toma de decisiones basada en evidencia y asegurar la continuidad operativa ante eventuales contingencias. b) Proveer información fidedigna y oportuna ante los requerimientos de los organismos reguladores (CNA, CNED, SES) y procesos de auditoría, preservando a su vez la memoria histórica institucional.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Artículo 7. El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) requiere de una estructura orgánica robusta que garantice la gobernanza, la ejecución y el seguimiento de los estándares institucionales. Para estos efectos, se define la siguiente estructura funcional:

- a) Consejo Superior
- b) Rectoría
- c) Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC)
- d) Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Artículo 8. Del Consejo Superior: en su calidad de máximo órgano colegiado, corresponde al Consejo Superior las siguientes funciones estratégicas en materia de calidad:

- a) Aprobar y modificar la Política de Aseguramiento de la Calidad Institucional.
- b) Aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) y el Presupuesto Anual de la Institución, asegurando la viabilidad de los recursos para su implementación.
- c) Conocer y pronunciarse sobre los resultados de los procesos de Autoevaluación Institucional y de carreras.
- d) Nominar a los integrantes del Comité de Aseguramiento de la Calidad.
- e) Velar por la sustentabilidad del proyecto educativo y el cumplimiento de los propósitos institucionales.

Artículo 9. De la Rectoría. Como máxima autoridad unipersonal, Rectoría lidera la gestión de la calidad con las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar la implementación de la Política de Aseguramiento de la Calidad y su coherencia con la Misión.

- b) Representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (CNA, CNED, y el Ministerio de Educación, a través de su Subsecretaría de Educación Superior).
- c) Rendir cuenta al Consejo Superior sobre el estado de la calidad institucional y los resultados de los procesos de acreditación.
- d) Instruir a las unidades académicas y administrativas la aplicación de las directrices emanadas del Comité y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC).

Artículo 10. De la Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC). Es la unidad técnica y ejecutiva responsable de la operación del SIAC. Sus funciones son:

- a) Planificar y coordinar el proceso global de autoevaluación, supervisando y acompañando técnicamente a las Unidades Académicas en la ejecución de la autoevaluación de sus respectivas carreras o programas.
- b) Diseñar y administrar el programa anual de Auditorías Internas.
- c) Gestionar los sistemas de información para el monitoreo de indicadores y evidencias.
- d) Asesorar metodológicamente a las unidades en la elaboración de sus planes de mejora.

Artículo 11. De las Vicerrectorías. Las Vicerrectorías son responsables de operacionalizar la calidad en sus respectivos ámbitos:

- a) Integrar los criterios de calidad en la gestión diaria de la docencia, la administración y la vinculación con el medio.
- b) Ejecutar los Planes de Mejora de sus áreas y generar las evidencias documentales correspondientes.
- c) Facilitar el desarrollo de las auditorías internas en todas las sedes y niveles.
- d) Reportar periódicamente a la DAC sobre el cumplimiento de metas e indicadores de sus unidades.

e) Liderar y ejecutar los procesos de autoevaluación de las carreras bajo su dependencia, conformando los Comités de Autoevaluación respectivos y elaborando los informes diagnósticos siguiendo las directrices metodológicas de la DAC.

CAPÍTULO IV

COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Artículo 12. Naturaleza e Integración. El Comité de Aseguramiento de la Calidad (CAC) es un órgano técnico consultivo de carácter permanente, encargado de analizar el desempeño institucional y validar la efectividad de los mecanismos de calidad, dependiente del SIAC.

Artículo 13. Los miembros del Comité de Aseguramiento de la Calidad son nominados y ratificados por el Consejo Superior.

Artículo 14. El Comité de Aseguramiento de la Calidad tendrá las siguientes responsabilidades estratégicas, alineadas directamente con el PDE 2026-2030:

- Monitorear el grado de avance de las metas de calidad establecidas en el Plan de Desarrollo Estratégico.
- Validar los informes de autoevaluación y asegurar que los Planes de Acción y Mejora ataquen directamente las debilidades detectadas en el diagnóstico estratégico.
- Supervisar la transparencia en la entrega de información pública, asegurando la consistencia de los datos reportados a organismos reguladores (SIES, CNA).
- Analizar periódicamente los indicadores clave de desempeño (retención, titulación y empleabilidad) para proponer acciones correctivas oportunas a la Rectoría.

Artículo 15: Para garantizar una visión integral y operativa, estará integrado por los titulares de los siguientes cargos:

- a) El Rector(a), quien lo presidirá.

- b) El Vicerrector(a) Académico(a).
- c) El Vicerrector(a) de Administración y Finanzas.
- d) El Director(a) de Aseguramiento de la Calidad (DAC), quien actuará como Secretario Técnico.
- e) Un representante de los Directores de Escuela o Jefes de Carrera, nominado por el Consejo Superior por un periodo de dos años.

Observación: Dada su naturaleza técnica, el Comité podrá convocar a especialistas o responsables de áreas específicas para profundizar en el análisis de indicadores o resultados críticos.

Artículo 16: Para lograr sus propósitos, el CAC, tendrá dentro de sus funciones:

- a) Validar los informes de autoevaluación antes de su presentación al Consejo Superior.
- b) Asesorar a Rectoría en la definición de prioridades y metas de calidad para el Instituto.
- c) Analizar semestralmente los indicadores de gestión y el avance de los Planes de Mejora, proponiendo acciones correctivas.
- d) Promover la cultura de autoevaluación en la comunidad educativa.
- e) Actuar como órgano consultivo frente a los resultados de las auditorías internas y externas.

Artículo 17. Periodicidad de las Sesiones. Para el cumplimiento de sus funciones técnicas, el Comité sesionará de la siguiente forma:

- a) Sesiones Ordinarias: Se realizarán de forma bimestral para el monitoreo de indicadores del SIAC, revisión de avances del Plan de Mejora y validación de procedimientos.
- b) Sesiones Extraordinarias: Podrán ser convocadas por el Rector o a solicitud de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, cuando se requiera validar informes urgentes o analizar contingencias que afecten la calidad.

Artículo 18. Quórum y Acuerdos Técnicos El Comité podrá sesionar con la asistencia de la mayoría simple de sus integrantes, siendo indispensable la presencia del Director de Aseguramiento de la Calidad para dar validez técnica a lo obrado. Los acuerdos se adoptarán por consenso técnico o mayoría simple y tendrán carácter vinculante para la operación del sistema de calidad.

Artículo 19. Secretaría Técnica y Evidencias. La Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC), en su rol de Secretaría Técnica, será responsable de:

- a) Preparar la tabla de temas con base en la evidencia y los reportes de gestión previos.
- b) Levantar Actas de cada sesión, registrando los análisis técnicos realizados, los acuerdos tomados y los plazos de ejecución.
- c) Custodiar el libro de actas, el cual constituye la evidencia formal de la operación sistemática del Comité.

CAPÍTULO V

GESTIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 20. El Instituto Profesional Diego Portales (IPDP) establece que el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) y los Planes de Acción y Mejora, constituyen los instrumentos rectores fundamentales para el cumplimiento de sus propósitos misionales y la sostenibilidad institucional. La gestión de la calidad se subordina a estos instrumentos para garantizar el logro de la Visión institucional.

Artículo 21. La gestión estratégica del Aseguramiento de la Calidad se regirá por los siguientes principios operativos:

- **Sistematicidad:** La toma de decisiones se fundamentará estrictamente en el análisis de datos, el seguimiento de indicadores clave de desempeño (KPIs) definidos en el PDE y la ejecución rigurosa de auditorías internas planificadas.
- **Transparencia:** Se garantizará el acceso público y oportuno a la información relevante sobre los resultados académicos y financieros, asegurando la rendición de cuentas ante la comunidad educativa y el medio externo.
- **Responsabilidad:** Compromiso vinculante de todos los estamentos (académicos, administrativos y directivos) con el cumplimiento de las metas de calidad y los objetivos estratégicos.
- **Transversalidad:** La cultura de calidad permeará todas las áreas del quehacer institucional, desde la docencia hasta la gestión de recursos, asegurando una visión compartida de la excelencia.
- **Participación:** Involucramiento activo y corresponsable de toda la comunidad institucional en los procesos de autoevaluación y en la implementación de mejoras.

- Mejora Continua: Implementación de acciones cíclicas que otorguen al sistema un carácter dinámico, permitiendo corregir desviaciones respecto a las metas del PDE 2026-2030 y adaptarse a los cambios del entorno.

Artículo 22. La planificación estratégica para el Aseguramiento de la Calidad se desarrollará a través de las siguientes fases cíclicas:

- Diagnóstico Integral: Ejecución de procesos de autoevaluación institucional y de carreras que permitan detectar brechas respecto al perfil de egreso, la normativa vigente y los desafíos declarados en el PDE.
- Planificación Estratégica: Elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) y formulación de Planes de Acción coherentes con los diagnósticos y la disponibilidad presupuestaria.
- Seguimiento y Control: Evaluación periódica del Presupuesto Anual y la Planificación Anual de unidades académicas y administrativas. Este seguimiento verificará el grado de avance físico y financiero de las metas establecidas en el PDE y los Planes de Mejora, asegurando la alineación con los propósitos institucionales.

Artículo 23. La Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC) definirá la periodicidad y el alcance de las auditorías de seguimiento. Estas instancias tendrán por objeto evidenciar objetivamente el cumplimiento de los compromisos del PDE y de la Planificación Anual, emitiendo reportes de hallazgos que fundamenten la toma de decisiones correctivas por parte de la Rectoría y el Comité de Calidad.

CAPÍTULO VI

AUTOEVALUACIÓN

Artículo 24. Se entiende que la autoevaluación institucional busca asegurar la sustentabilidad del proyecto educativo y el logro de los perfiles de egreso a través de un proceso sistemático y participativo en el cual el IPDP, analiza y evalúa su funcionamiento en relación con sus propósitos y metas. Su principal objetivo será identificar fortalezas y debilidades, así como áreas de mejora, para tomar decisiones informadas y mejorar la calidad de sus servicios institucionales.

Artículo 25. La autoevaluación institucional independientemente de su naturaleza, ya sea por una acreditación, reacreditación, auditoría interna, son un elemento importante y permanente dentro de la actividad de Aseguramiento de la Calidad, por tanto, estas se deben ejecutar conforme a una calendarización según corresponda.

Artículo 26. La autoevaluación se entiende como un proceso sistemático y periódico de revisión en el cumplimiento de las actividades institucionales, normativas, reglamentos, alineados con los Objetivos Estratégicos vigentes. En cuanto a los criterios de calidad y sus indicadores, estos deben considerar, las siguientes etapas:

a) Planificación: En esta fase se definen los objetivos, actividades que se aplicarán, cronograma, recursos humanos y logísticos.

b) Ejecución: Este proceso se relaciona con las actividades planificadas.

c) Elaboración del informe: Desarrollo y elaboración de las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso de autoevaluación o auditoría según corresponda, se dan a conocer los hallazgos y se ejecuta un plan de mejora.

d) Seguimiento del Plan de Mejora: Esto tiene por objeto en establecer las actividades de seguimiento, monitoreo y control de los planes de mejora.

Para su funcionamiento operativo, la Autoevaluación, se regirá por el procedimiento descrito en el Anexo I del presente reglamento.

CAPÍTULO VII

AUDITORÍAS INTERNAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Artículo 27. La Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC) planificará anualmente un programa de auditorías internas basado en la gestión de riesgos y en los hitos críticos de los procesos académicos y administrativos. Estas auditorías tendrán por objeto verificar la correcta implementación de las políticas institucionales, la integridad de los registros académicos y la eficiencia en el uso de los recursos, asegurando que la institución avance sostenidamente hacia sus metas de acreditación y sustentabilidad financiera.

La DAC determinará anualmente la metodología de ejecución, pudiendo realizarse auditorías documentales, inspecciones in situ, auditorías cruzadas entre pares, o evaluaciones externas, según la naturaleza del riesgo y la complejidad del proceso a evaluar.

Para su funcionamiento operativo, se regirá por el procedimiento descrito en el Anexo II del presente reglamento.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28. El presente reglamento será dado a conocer a todos los integrantes de la Comunidad Institucional del IPDP; por tanto, su desconocimiento no será excusa para su incumplimiento.

Artículo 29. Cualquier duda de interpretación y/o de aplicación referente al presente reglamento será resuelta por el Consejo Superior.

ANEXOS I y II

ANEXO I

Procedimiento: Gestión del Proceso de Autoevaluación Institucional

1. Objetivo

Asegurar la sustentabilidad del proyecto educativo y el logro de los perfiles de egreso mediante un proceso sistemático, participativo y reflexivo, que permita identificar fortalezas y debilidades para la toma de decisiones informadas y la mejora continua de la calidad (Ref. Art. 24).

2. Alcance

Aplica a todas las sedes, niveles formativos, jornadas y modalidades del IPDP, involucrando a todos los estamentos (estudiantes, docentes, colaboradores, egresados y empleadores).

3. Responsables

- **Responsable Metodológico:** Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC). Responsable de Ejecución: Comités de Autoevaluación de Carrera (Liderados por Directores de Escuela/Coordinadores de Carrera)
- Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC).
- **Comité Ejecutivo:** Comité de Aseguramiento de la Calidad (Valida hitos clave).
- **Informantes Clave:** Comunidad educativa (Encuestas y focus groups).
- **Aprobación Final:** Consejo Superior (Aprueba el Informe Final y el Plan de Mejora).

4. Periodicidad

- **Ciclo Mayor:** Según la vigencia de la acreditación (ej: cada 4 o 5 años).

- **Ciclo Menor:** Seguimiento anual de los avances del Plan de Mejora.

5. Descripción del Proceso (Etapas según Art. 26)

FASE A: PLANIFICACIÓN (Diseño)

1. **Constitución del Comité:** La DAC convoca al Comité de Aseguramiento de la Calidad para validar el inicio del proceso.
2. **Definición de Instrumentos:** La DAC diseña o actualiza los instrumentos de consulta (encuestas, pautas de entrevista) alineados a los Criterios de la CNA.
3. **Cronograma y Recursos:** Se establece el calendario de trabajo y el presupuesto necesario (recursos humanos y logísticos).
4. **Hito de Socialización:** Se comunica oficialmente el inicio del proceso a todas las unidades académicas y administrativas (Campaña comunicacional).

FASE B: EJECUCIÓN (Levantamiento de Información)

1. **Aplicación de Instrumentos:** Despliegue masivo de encuestas a los estamentos y realización de talleres/focus groups.
2. **Recopilación de Evidencias:** Solicitud de documentación a las Vicerrectorías (ej: tasas de titulación, estados financieros).
3. **Análisis de Resultados:** La DAC procesa los datos cuantitativos y cualitativos para generar un diagnóstico (Matriz de Fortalezas y Debilidades).

FASE C: ELABORACIÓN DE INFORME Y PLAN DE MEJORA

1. **Informe Preliminar:** Las Unidades Académicas (Comités de Autoevaluación), con la asesoría técnica de la DAC, redactan el informe de autoevaluación de sus programas, identificando evidencias y conclusiones diagnósticas.

2. **Socialización y Ajuste:** Se presenta el informe preliminar a la comunidad y directivos para recibir retroalimentación y sugerencias.
3. **Plan de Mejora (PMI):** Basado en las debilidades detectadas, se elabora el Plan de Mejora, definiendo responsables, plazos, costos e indicadores de éxito.
4. **Informe Final:** Redacción del documento definitivo que integra el análisis y el Plan de Mejora. Este documento se presenta al Consejo Superior para su sanción.

FASE D: SEGUIMIENTO (Control)

1. **Implementación:** Las unidades responsables ejecutan las acciones comprometidas en el Plan de Mejora.
2. **Monitoreo Constante:** La DAC solicita reportes de avance semestrales.
3. **Validación de Cierre:** La DAC verifica con evidencias que las debilidades hayan sido superadas, cerrando el ciclo de mejora.

ANEXO II

Procedimiento: Gestión de Auditorías Internas de Calidad (DAC)

1. Objetivo

Verificar sistemáticamente el cumplimiento de políticas, la integridad de registros y la eficiencia de recursos mediante un enfoque basado en riesgos, para asegurar la acreditación y sustentabilidad del IPDP.

2. Responsables

Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC).

Validador: Comité de Aseguramiento de la Calidad (Valida el Plan Anual).

Ejecutor: Auditor Interno (perteneciente a la DAC o externo contratado).

Auditados: Vicerrectorías, Direcciones de Carrera, Direcciones de Sede y Unidades Administrativas.

3. Periodicidad

Planificación: Anual (Se elabora en Diciembre para el año siguiente).

Ejecución: Según cronograma (bimestral o semestral por área).

Seguimiento: Semestral (verificación de cierre de hallazgos).

4. Descripción del Proceso

El procedimiento se divide en 4 fases cíclicas:

FASE 1: Planificación Basada en Riesgos (Mes 1 - Enero) La DAC no audita todo, sino lo "crítico".

Levantamiento de Riesgos: La DAC revisa la Matriz de Riesgos Institucional y los resultados de procesos anteriores (SIES, CNA).

Selección de Hitos Críticos: Se seleccionan los procesos a auditar según el calendario académico (ej: proceso de matrícula, cierre de actas, rendición de gastos).

Elaboración del Plan Anual: La DAC crea el documento "Plan Anual de Auditoría" que define qué áreas se auditarán y en qué fechas.

Validación: El Comité de Aseguramiento de la Calidad revisa y aprueba el Plan.

FASE 2: Ejecución de la Auditoría (Durante el año) Para cada auditoría programada:

Notificación: La DAC envía un oficio al área a auditar con 10 días de antelación, indicando el alcance (ej: "Revisión de Carpetas Docentes 2025").

Trabajo de Campo: El auditor realiza la revisión in situ.

Académico: Verifica integridad de registros (notas, asistencia, libros de clases) y perfiles docentes.

Administrativo: Verifica eficiencia de recursos y cumplimiento de procedimientos financieros.

Recopilación de Evidencias: Se toman muestras representativas (ej: 10% de las carpetas).

FASE 3: Reporte y Hallazgos (Post-Auditoría)

Informe Preliminar: La DAC emite un borrador con los "Hallazgos" (No conformidades u Oportunidades de Mejora).

Descargos: El área auditada tiene 5 días hábiles para justificar o aclarar los hallazgos.

Informe Final: La DAC emite el informe definitivo con la calificación (Conforme / No Conforme).

FASE 4: Plan de Mejora y Cierre (Sustentabilidad)

Solicitud de Acción Correctiva: Si hay "No Conformidades", el área auditada debe enviar un Plan de Acción en un plazo máximo de 15 días.

Seguimiento: La DAC verifica en la siguiente visita (o en el plazo estipulado) que la debilidad se haya resuelto. Esto asegura el "avance sostenido" que pide el reglamento.

El cumplimiento de los Planes de Mejora derivados de las auditorías internas es de carácter obligatorio y vinculante para todas las unidades. En caso de incumplimiento injustificado de los plazos, la DAC elevará los antecedentes al Comité de Aseguramiento de la Calidad y a Rectoría para la determinación de las responsabilidades administrativas correspondientes.